



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 19/2016 (conf. fs. 1/2) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 7741/17 (ver fs. 10).

Que hasta tanto se concrete la renovación que tramita por el citado expediente y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, se solicitó a fs. 7 a la actual prestataria “ASC TELESIS S.R.L.” su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 8/9.

Que a fs. 15 otorga su conformidad la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que se efectuó a fs. 14 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder

Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Prorrogar la orden de compra n° 19/2016 con la firma “ASC TELESÍ S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de dos (2) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 19/2016 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-), a razón de pesos mensuales nueve mil (\$ 9.000.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 8/9.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-07-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.